Contrato

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Lic. Rubén Quesnel, con Cédula de Identidad N° 795.542, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LOCAL S.A., domiciliada en España 955 c/ Manuel Ortiz Guerrero, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ángel A. Abramo L., con Cédula de Identidad N° 594.375, según Poder Especial otorgado por Escribanía, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de herramientas menores y artículos de ferretería varios para comunidades indígenas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico 394 "Herramientas menores", fuente de financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil guaraníes (Gs. 223.665.000).

LOCAL S.A

RUC 80052094-7

Lic. Rubén Darío Quesnel
Presidente

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237920

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2012, convocado por el INDI, según resolución N° 1308/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1788/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2 "CHAPAS, CLAVOS Y ALAMBRES"

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30102512-003	*Chapa de zinc*	Zincalum	Argentina	Unid.	3000	Unidad	63.000	189.000.000
2	31162001-001	*Clavo para chapa*	Marangatu	Paraguay	Unid.	12170	Unidad	500	6.085.000
3	31152002-003	*Alambre Liso*	Alambra	Paraguay	Unid.	50	Rollo	550.000	27.500.000
4	31152002-004	*Alambre Dulce*	Alambra	Paraguay	Unid.	90	Rollo	12.000	1.080.000
							TOTAL LOTE 01		**223.665.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LOCAL S.A
R.U.C. 80052094-7
TELFAX: 591-489

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, en el día veintiún del mes de noviembre de 2012.

Lic. Rubén Quesnel
Presidente – INDI
EL CONTRATANTE

Ángel A. Abramo L.
Representante Legal – LOCAL S.A.
El Proveedor

LOCAL S.A
R.U.C. 80052094-7
TELFAX: 591-489